República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número: DI-2023-1654-APN-ANMAT#MS

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 28 de Febrero de 2023

Referencia: EX-2022-68400192- -APN-DRI#ANMAT

VISTO el expediente EX-2022-68400192- -APN-DRI#ANMAT, el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992, el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016 y la Disposición ANMAT N° 6092 del 6 de junio de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 62 y 63 del Reglamento citado determinan los requisitos necesarios a fin de integrar la Comisión Evaluadora de ofertas.

Que entre tales requisitos se exige el dictado de un acto administrativo emanado de la máxima autoridad de la jurisdicción que designe a los integrantes titulares y suplentes de la mencionada Comisión.

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas resulta de vital importancia en el procedimiento de adquisición de bienes y servicios, indispensable para el correcto accionar de este Organismo y por ello se requiere garantizar el desarrollo ininterrumpido de sus tareas.

Que a esos fines resulta necesario designar a los integrantes titulares y suplentes de la referida Comisión; dejándose sin efecto la Disposición N° 9106/20 por la que se estableció su actual conformación.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado intervención en su competencia.

Que se actúa en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios y por el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1030/16.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS,

ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Desígnanse como miembros de la Comisión Evaluadora de ofertas a los siguientes agentes: Roberto Martin Rossi, legajo Nº 115.325, Yamila Mariel Gómez, legajo Nº 115.410, Agustín Andrés Pérez, legajo Nº 115.677 como miembros titulares y Patricia Ojeda, legajo Nº 106.738, Viviana Palmieri, legajo Nº 94.207 y Sebastián Rami Fernández, legajo Nº 115.918, como miembros suplentes.

ARTÍCULO 2°.- Déjase sin efecto la Disposición ANMAT N° 9106/20.

ARTÍCULO 3°- Gírese a la Coordinación de Compras a sus efectos. Dése a la Dirección de Recursos Humanos para su notificación. Cumplido, archívese.

EX-2022-68400192- -APN-DRI#ANMAT

mm

Digitally signed by LIMERES Manuel Rodolfo
Date: 2023.02.28 11:46:47 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Manuel Limeres
Administrador Nacional
Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.02.28 11:46:51 -03:00